



Puerto Vallarta, Jalisco. Martes 01 de octubre del 2013.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

El que suscribe, Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en me concede el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10, 47, fracciones II, VI, XI, XIII y XIV, y 48, fracciones IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 83 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con apego a las formalidades que dispone el artículo 85 de este último ordenamiento citado, y para realizar de manera debida y oportuna las inversiones en infraestructura que de manera urgente requiere nuestro municipio como medida para mitigar los efectos de las intensas precipitaciones pluviales que se han suscitado en el territorio municipal durante las últimas semanas, y para prevenir catástrofes mayores ante la posible intensificación de tales fenómenos, expongo ante este órgano de gobierno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Por la que se autoriza al Presidente Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones, en términos de las reglas de operación de FONADIN, en conjunto con la sociedad anónima de capital variable denominada "Obras e Infraestructura del Noroeste", lleve a cabo las gestiones y procedimientos administrativos necesarios para la obtención de recursos suficientes para la ejecución del proyecto social denominado "Proyecto Integral Avenida México", con recursos provenientes del Fondo Nacional de Infraestructura no recuperables.



Considerando

1. Que a consecuencia de la época de lluvias y de huracanes, que azoto en el mes de septiembre del presente año, gran parte del territorio nacional, principalmente la zona suroeste y occidente del país, y en especial la tormenta tropical que afecto al municipio de Puerto Vallarta en septiembre pasado, trajo como consecuencia la afectación intensa al territorio del municipio de Puerto Vallarta, pues se reportaron severas inundaciones en el entorno urbano en el que se inserta el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, ocasionando cuantiosas pérdidas materiales en ese recinto educativo, así como en las colonias Tamarindos y Villas Ixtapa.
2. Que el fenómeno de las inundaciones en la zona que nos atañe ha sido recurrente, de modo que deben tomarse medidas impostergables para su prevención, pues con cada temporal y lluvias fuertes se ocasionan daños materiales al patrimonio de los vallartenses que habitan en esas zonas.
3. Que con la ejecución de las obras autorizadas mediante este instrumento se pretende reducir riesgos y daños por inundaciones.
4. Que de manera específica se deberán realizar las obras civiles a lo largo de un tramo de seis kilómetros lineales, lo que implica trabajos de pavimentación y habilitación de la vialidad sobre una superficie de 144,312 metros cuadrados.
5. Que el financiamiento de estas obras se realizará con recursos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), un Fideicomiso Público del Gobierno de la República que tiene como fiduciario al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y que fue creado mediante Decreto Presidencial que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero del 2008.
6. Que la inversión requerida para las obras aquí enunciadas será \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos mexicanos, sin centavos).



7. Que la asignación de recursos se efectuará bajo la modalidad de apoyo no recuperable, conforme a las reglas de funcionamiento del fondo federal en cita.
8. Que ya se cuenta con los proyectos ejecutivos completos de las obras a realizar.
9. Que conforme a la Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, es objeto del FONADIN constituirse como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en proyectos de infraestructura con impacto social.

Para tal fin, estas reglas permiten otorgar aportaciones no recuperables para la realización de proyectos de obra pública.

En ese sentido, con el apoyo de la sociedad anónima de capital variable denominada "Obra e Infraestructura del Noroeste", Puerto Vallarta, puede ser beneficiario y convertirse en sujeto de apoyo, pues conforme a las reglas de operación del FONADIN, éste, podrá efectuar aportaciones a entidades del Sector Público para financiar las inversiones asociadas a la ejecución de Proyectos de Infraestructura, cuando este prevista la participación del sector privado, tratándose de proyectos de Infraestructura promovidos por las entidades del Sector Público, con baja rentabilidad financiera, pero con alta rentabilidad social, cuyo propósito sea maximizar la participación del capital privado, siempre que se trate de proyectos en los que participen Entidades del Sector Privado.

En mérito de lo anterior, y con la urgencia que se ha expuesto en el cuerpo del presente documento y con base en los artículos 38, 39, 41 y 85 del Reglamento Orgánico que rige el funcionamiento del Ayuntamiento, presento ante este órgano de gobierno, máxima autoridad dentro del municipio y legítimo representante de la voluntad popular de los vallartenses, la siguiente propuesta de


ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones, en términos de las reglas de operación de FONADIN, en conjunto con la sociedad anónima de capital variable denominada "Obras e Infraestructura del Noroeste", lleve a cabo las gestiones y procedimientos administrativos necesarios para la obtención de recursos suficientes para la ejecución del proyecto social denominado "Proyecto Integral Avenida México", con recursos no recuperables provenientes del Fondo Nacional de Infraestructura.

SEGUNDO.- Se autoriza y se mandata la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, en términos de las reglas de operación de FONADIN para la obtención de los apoyos y recursos no recuperables provenientes del Fondo Nacional de Infraestructura, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos Federal 2013, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y convenios correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que en caso de que se logre el apoyo de FONADIN, se realicen los ajustes en las partidas correspondientes.

ATENTAMENTE

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y DEL 190 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"


LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

